

INSTRUCCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA UNED.

El procedimiento de Reconocimiento de Créditos (R.C) se iniciará a petición del interesado/a **en la solicitud preinscripción/admisión del Máster correspondiente** aportando en la misma la documentación necesaria para su tramitación.

Los plazos para la presentación de la solicitud de reconocimiento de créditos serán **exclusivamente** los establecidos anualmente por la UNED para:

1. Preinscripción/admisión de estudiantes NUEVOS.
2. Preinscripción de estudiantes ANTIGUOS.

Documentación a aportar por el interesado/a en lo supuestos de petición de reconocimientos por:

- **Enseñanzas universitarias oficiales, finalizadas o no, de Máster o Doctorado** (También podrán ser reconocidos como créditos los estudios parciales de doctorado superados con arreglo a las distintas legislaciones anteriores, siempre que tengan un contenido afín al del Master, a juicio de la Comisión Coordinadora de éste):
 - Certificación Académica Personal de los estudios cursados y que desea usar para el reconocimiento de créditos.
 - Programas de las asignaturas con el contenido y la amplitud con que fueron cursadas para la solicitud de reconocimiento de créditos.
- **Enseñanzas universitarias no oficiales:**
 - Título Propio obtenido.
 - Programas cursados en el Título Propio objeto de la solicitud.
- **Experiencia laboral o profesional relacionada con las competencias inherentes al título.**
 - Certificado de acreditación de la experiencia laboral emitido por la entidad correspondiente donde se describan las funciones desarrolladas, periodo en el que se han ejecutado y firmado por la persona responsable.

Procedimiento:

El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 3 meses desde la finalización del periodo de admisión al Máster . El procedimiento permanecerá suspenso por el tiempo que medie entre la petición de documentación por parte de la Universidad al interesado y su efectivo cumplimiento.

Según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el estudiante no estuviera de acuerdo con la resolución de la Comisión de Coordinación podrá presentar en el plazo de un mes recurso de alzada ante el Rector.

Una vez resuelto y comunicado los reconocimientos al estudiante si fuesen positivos, deberá abonar el importe establecido en la Orden Ministerial que anualmente fija los precios públicos por este concepto, para hacer efectivo estos derechos, incorporándose a su expediente .

Normativa:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/filologia/documentos/tramites-administrativos/reconocimientos/RECONOCIMIENTO_DE_CREDITOS-3.PDF

Formas de contactar con la unidad:

Correo electrónico:

geo.hist.posgradosoficiales@adm.uned.es

Teléfonos de atención: 913986683/9060